**Código Tributario**

El Código Tributario de El Salvador es un marco legal unificado que facilita el cumplimiento de las obligaciones tributarias, estableciendo los derechos de los contribuyentes, posibilita el control por parte de La Administración y garantiza un adecuado flujo de recursos financieros que permiten atender las responsabilidades que competen al Estado.

**El código Tributario lleva el siguiente Orden:**

* Título I. Disposiciones preliminares.
* Título II. Deberes y derechos de los sujetos pasivos y de los terceros.
* Título III. Facultades y obligaciones de la Administración.
* Título IV. Procedimientos
* Título V. Ilícito tributario y sanciones.

**Diferentes Métodos de Valuación de Inventarios.**

todo sujeto pasivo que se dedique a la transferencia de bien muebles corporales manufactura, elaboración, transformación, ganadería, producción, extracción, adquisición, enajenación de materias primas, mercaderías, productos o frutos naturales, accesorios, repuestos o cualquier otro bien, nacionales o extranjeros, de igual forma las que se dediquen a la producción de obras materiales, muebles o inmuebles bajo cualquier modalidad.

**Empresas Industriales, Comerciales y Servicios:**

* Costo según última compra (Art. 143 literal a) Código Tributario).
* Costo promedio por aligación directa (Art. 143 literal b) Código Tributario).
* Costo promedio (Art. 143 literal c) Código Tributario).
* Primeras Entradas Primeras Salidas (Art. 143 literal d) Código Tributario).

**Infracción y Sanciones**

se considera una infracción la violación a cualquiera de las obligaciones establecidas en las leyes tributarias, conllevando cada una de ellas una sanción por incumplimiento (Art. 226 CT), el incumplimiento de cada obligación tributaria constituye una infracción independiente, por lo que se sanciona de forma individual y se aplicara sanciones especifica (Art. 227 CT).

Es responsable de la infracción el sujeto pasivo de las obligaciones establecidas en las leyes tributarias respectivas, que no las cumplan en el tiempo y forma debida, si en una obligación incumplida hubiere otros sujetos involucrados, cada uno de ellos será responsable de la infracción y se le aplicará individualmente la respectiva sanción (Art. 230 CT),

**Métodos de Extinción de Obligaciones Tributarias.**

Las obligaciones tributarias se extinguen de la manera siguiente:

* Pago.
* Compensación.
* Confusión.
* Prescripción.

**Compensación:** en el caso de contribuyentes que posean créditos tributarios, firmes, líquidos y exigibles podrán solicitar la compensación de su deuda por medio de compensación de oficio o petición, siempre y cuando la Administración posea saldos a favor del contribuyente, comenzando por los más antiguos, sin importar el tributo del que procede.